Globethics Repository



Fundamentos en el Antiguo Testamento de la inquietud social cristiana (primera parte) [Fundamentals in the Old Testament of the Christian social concern (Part One)]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Dempster, Murray W.
Publisher	Servicio de Educación Cristiana de las Asambleas de Dios en América Latina (SEC)
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-11-12 06:42:33
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/230143

FUNDAMENTOS EN EL ANTIGUO TESTAMENTO DE LA INQUIETUD SOCIAL CRISTIANA

(Primera parte)

Por Murray W. Dempster, Ph.D.
Traducido por Leonel A. Deras

El evangelismo y la conciencia social son dos enfoques esenciales que se complementan en la misión y ministerio de la Iglesia de Cristo. La proclamación de las Buenas Nuevas de la salvación de Dios en palabra y en hecho demuestra que la Iglesia está al servicio de la verdad total del evangelio.

Cristo llamó al individuo a una conversión personal hacia las creencias, actitudes y valores del reino de Dios. Llamó a la *comunidad del reino* de discípulos convertidos para que den una demostración visible del interés de Dios a favor de la justicia social. Donde se establece el reino de salvación hay misericordia para el pecador tanto como justicia para el necesitado y oprimido.

Se hace necesario subrayar una premisa importante que a veces algunos pasan por alto en sus enseñanzas acerca de la sociedad cristiana. Con la frase "El tiempo se ha cumplido", Jesús colocó conscientemente su proclamación del reino de Dios en una continuidad directa con la expectativa que había sido mantenida por mucho tiempo por el pueblo de Dios en el Antiguo Testamento. Para comprender, por tanto, lo que Jesús reclama acerca del reino en los evangelio sinópticos, hay que examinar las esperanzas y fracasos del pueblo de Dios en el Antiguo Testamento. Cinco puntos básicos de la ética social del Antiguo Testamento proporcionan un concepto de lo significativo que era el reclamo de Jesús: sus fundamentos teocráticos, su concepto de la *Imago Dei* (imagen de Dios), su concepto del Pueblo del Pacto, su crítica profética y sus enseñanzas sobre el jubileo.

1. *La ética social del Antiguo Testamento y sus fundamentos teocráticos: La plataforma de justicia social.* Dios estaba en el centro de toda la vida judía: sus instituciones sociales, políticas y económicas. La vida social modeló su concepto de quién era Dios y lo que Dios hacía. Conocer esta orientación teocrática es crucial para entender las bases éticas del Antiguo Testamento.

Para determinar lo que es moralmente bueno, entonces, se requiere de antemano la determinación teológica de la persona de Dios, porque Dios y lo bueno están indisolublemente unidos entre sí. Cada afirmación teológica que describe el carácter de Dios y sus hechos simultáneamente es una ética imperativa que prescribe cómo el pueblo de Dios tiene que ser y lo que debe hacer. Como Dios es, así también debe ser el pueblo de Dios. De la manera en que actúa Dios, así también el pueblo de Dios debe actuar.

La conciencia social cristiana es alimentada y mantenida viva por una profunda convicción moral de que nuestros actos de caridad y nuestra búsqueda de justicia social dan testimonio tangible del carácter de Dios y de su voluntad para este mundo. En este sentido, el carácter y la calidad de la conciencia social cristiana no es más ni menos que una reflexión de nuestro concepto de Dios. El Antiguo Testamento no sólo provee una plataforma para la justicia social en el propio carácter de Dios sino que establece también los parámetros de la justicia social en su doctrina de la *Imago Dei* (la imagen de Dios).

2. *La ética social del Antiguo Testamento y la "Imago Dei": Los parámetros de justicia social.* La creación del hombre a la imagen divina, tal como se presenta en la narración del Génesis de la creación, es un ingrediente clave en el concepto del Antiguo Testamento de la justicia social. El hombre se distinguía del resto de la creación viviente en que sólo Adán y Eva fueron creados a la propia imagen de Dios (Génesis 1:27).

Puesto que el hombre es portador de la imagen divina, posee un valor único delante de Dios. Como consecuencia, el Antiguo Testamento nos enseña que el hombre debe ser tratado con respeto y dignidad por sus compañeros que son seres humanos hechos también a la imagen de Dios. Por lo tanto, Génesis 9:6 prohíbe que una persona mate a otra.

Implícito en el concepto del hombre creado a la imagen de Dios está la idea de que todo ser humano es de igual valor delante de Dios y debe ser tratado con justicia. La justicia social está arraigada profundamente en este postulado. Esta base universal de la ética del Antiguo Testamento extiende los parámetros de la justicia social más allá de la filosofía contemporánea, que determina lo que es justicia basada en el mérito, las obras, la necesidad, el rango o el título legal.[1] En el Antiguo Testamento, entonces, la justicia se extendió a todo el pueblo, incluso al granjero desplazado, a la viuda, al huérfano, al extranjero, al indocumentado, al sirviente contratado, al deudor, al pobre y al necesitado (véase Exodo 22:21-18; 23:9-11; Deuteronomio 10:18; 15:1, 2; 23:19, 20; 24:14-22; Levítico 19:9-34; 25:2-7).

Basado en el concepto de la *Imago Dei* (la imagen de Dios), el sabio pudo escribir: "El que oprime al pobre afrenta a su Hacedor; mas el que tiene misericordia del pobre, lo honra" (Proverbios 14:31). Si la frase "a su" en este texto significa que el opresor insulta al Creador del hombre pobre, entonces "hay un reconocimiento implicado de una humanidad común: el necesitado no es meramente un objeto de simpatía ocasional; es respetado como una creación de la sabiduría divina".[2] El valor personal de todo ser humano, que es independiente de su posición económica en la vida, queda similarmente establecido en Proverbios 22:2: "El rico y el pobre se encuentran; a ambos los hizo Jehová."

(Pasa a la página 11)

(Viene de la página 10)

FUNDAMENTOS

El cuarto mandamiento del Decálogo también liga la doctrina de la creación a una preocupación social. "Acuérdate del día de reposo para santificarlo" tiene un aspecto ceremonial (Exodo 20:8-10a), pero hay un aspecto moral también (Exodo 20:11). El mandamiento de incorporarle un día de descanso a la semana de trabajo se extendía no solamente a la cabeza del hogar y a los hijos e hijas, sino que también incluía a los siervos masculinos y femeninos y aun al forastero que fuera huésped de la casa. La ley acerca del sábado incluía implícitamente a los que de otra manera podrían haber sido explotados.

3. *La ética social del Antiguo Testamento y el Pueblo del Pacto: Los principios de la justicia social.* El concepto del pacto es uno de los temas de unificación que enlaza la "ley" y los "profetas" con las "escrituras". La voz hebrea *berith* (traducida "pacto") se usa para describir acuerdos de muchas clases en la sociedad hebrea: entre individuos (Génesis 21:27; 26:28; 1 Samuel 18:3); entre marido y mujer (Malaquías 2:14); entre tribus (Exodo 23:32; Jueces 2:2); entre monarcas (1 Reyes 20:34) y entre un monarca y su pueblo (2 Reyes 11:4). Pero el significado más profundo de *berith* se refiere al pacto de Dios con su pueblo.[3]

¿Cuáles eran los puntos significativos del término *berith*? La idea de "pacto" enmarcaba la convicción más fundamental de Israel. Le daba un sentido de una relación única con Dios.[4]

Veamos algunas características de esta relación única:

> Dios es siempre iniciador del pacto; no es este un contrato entre dos personas de igual o parecida posición. Esto significa que aunque hay dos partes en el pacto — Dios e Israel —, era realmente unilateral en lugar de bilateral. Solamente Dios estableció las condiciones del pacto; el pueblo no podía negociar con Dios con respecto al pacto ni cambiar sus condiciones. Ellos podrían aceptarlo o rechazarlo. Sólo Dios tenía la facultad de disolver el pacto, prerrogativa que El nunca empleó. El se ha revelado no solamente como el dador del pacto, sino también como un Dios guardador del pacto.[5]

El pacto del Sinaí era único en la vida de Israel. Los pactos tempranos con Noé y Abraham no establecieron obligaciones específicas de conducta para Noé o Abraham. El arco iris para Noé y la circuncisión para Abraham eran las señales del pacto. En contraste, el pacto de Dios en el Sinaí estableció obligaciones específicas de conducta para su pueblo. La obediencia de parte de su pueblo a los principios del pacto era la señal del pacto. En el contexto del pacto, entonces, los Diez Mandamientos y los códigos de la ley de Israel deben ser propiamente interpretados. El *Torah* (o ley) no debe ser entendido como una lista de obligaciones o prohibiciones en un sentido legalista, sino que "es una expresión . . . del pacto de Dios. Muestra lo que significa vivir como pueblo de Dios. . ."[6] Exodo 34:28 dice: "Y escribió en tablas las palabras del pacto: los diez mandamientos." (Véase también Deuteronomio 4:13.) Además, en ambas formas del Decálogo en el Exodo y en Deuteronomio, los Diez Mandamientos son introducidos por el refrán del pacto, "Yo soy Jehová tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto. . ." (Exodo 20:2; Deuteronomio 5:6).

Los Diez Mandamientos están compuestos de dos divisiones mayores: la primera demanda una relación correcta con Dios (Exodo 20:3-11); la segunda demanda una relación correcta del pueblo dentro de la sociedad (Exodo 20:12-17). Estas "dos tablas" son inseparables. Ninguna obra realizada para cumplir con Dios puede por sí sola cumplir con las responsabilidades que el hombre debe a sus semejantes dentro de la sociedad. Una relación correcta con Dios debe ser reflejada en una obediencia responsable a los principios de la santidad de la familia (Exodo 20:12), la santidad de la vida (Exodo 20:13), la santidad del matrimonio (Exodo 20:14), la santidad de la propiedad (Exodo 20:15), la santidad de la justicia legal (Exodo 20:16), y la santidad de la motivación pura (Exodo 20:17).[7]

Tres códigos mayores de la ley — Exodo 20:22, 23 y 33; Levítico 17-26 y el libro de Deuteronomio — testifican que Israel intentó traducir las leyes morales del pacto a unas reglas concretas de práctica que promovían la justicia social en la vida cotidiana.[8] Unos pocos ejemplos de los textos de los códigos de la ley ilustrarán esta aplicación concreta de la justicia social. Como el pueblo de Dios del pacto, Israel debía tener conciencia social en cuanto al trato justo del sirviente contratado, del extranjero, de la viuda, del huérfano y del pobre. Un empleado contratado que era pobre — ya fuera hebreo o extranjero — no debía ser oprimido en la forma de la retención de su pago; había que pagarle el mismo día que trabajara (Deuteronomio 24:14, 15; Levítico 19:13). El refrán del pacto "Te acordarás que fuiste siervo en Egipto . . . por tanto, yo te mando que hagas esto" (Deuteronomio 24:18) era la razón dada para justificar tal práctica.

Un extranjero no debería ser oprimido o maltratado. La justificación para esta norma de conducta es el hecho poderoso de que Dios estableció el pacto: ". . .vosotros sabéis cómo es el alma del extranjero, ya que extranjero fuisteis en la tierra de Egipto" (Exodo 22:21; 23:9). No se debía tratar injustamente al extranjero en un proceso judicial ni en medidas de peso o volumen. La razón para este justo trato a un extranjero esta arraigada en el pacto: "Yo soy Jehová tu Dios, que os saqué de la tierra de Egipto" (Levítico 19:33-36). De manera similar, no se debía afligir a la viuda o al huérfano. Como un eco del tiempo en que Dios escuchó el clamor de Israel y trajo juicio sobre Egipto por sus injusticias, la razón dada de no maltratar a la viuda y al huérfano es, "Porque si tú llegas a afligirles y ellos clamaren a mí, ciertamente oiré yo su clamor" (Exodo 22:22, 23). Dios demanda más que una simple prevención de daño al huérfano, a la viuda y al extranjero. El pide que se ejecute justicia hacia los mismos. El desea que el amor se manifieste al extranjero dándole alimentos y ropa. La justificación se encuentra en un refrán familiar del pacto: "Porque extranjeros fuisteis en la tierra de Egipto" (Deuteronomio 10:18, 19).

Asimismo, el pobre suscitaba la

(Pasa a la página 13)

(Viene de la página 11)

FUNDAMENTOS

conciencia social del pueblo. La presencia del pobre le proporcionaba constantemente a Israel una oportunidad de demostrar su lealtad al pacto: "Porque no faltarán menesterosos en medio de la tierra; por eso yo te mando, diciendo: abrirás tu mano a tu hermano, al pobre y al menesteroso en tu tierra" (Deuteronomio 15:7-11).[9] Los pobres tenían derecho a que se les hiciera justicia en los tribunales. Las acusaciones falsas y el soborno estaban prohibidos porque tales prácticas pervertían la causa de los justos (Exodo 22:25-27). El código del libro de Levítico también menciona que el pobre no debía tener que pagar intereses sobre los préstamos de dinero que recibiera. Añade que el pobre debía ser recibido como huésped de la misma manera en que se brindaba hospitalidad a un extranjero que fuera de paso. Además, el pobre debía recibir alimentación sin que se le cobrara (Levítico 25:35-38).

Las normas de conducta identificadas en los tres códigos de la ley encarnan el concreto significado del pacto para la vida social de Israel como pueblo de Dios. El pacto exigía que si Dios demostró una conciencia social tan profunda en su poderoso acto de liberación del oprimido, entonces la gente de Dios del pacto debería incluir también en la trama de su vida social una intensa preocupación por el extranjero, el pobre, el hambriento, la viuda y el huérfano. ▲

[1]Para una presentación clara de las distintas características en las concepciones filosóficas competentes de justicia, vea la obra de Chaim Perelman, *The Idea of Justice and the Problem of Argument* [La idea de la justicia y el problema del argumento], (Atlantic Highlands, New Jersey: The Humanities Press, 1963), pág. 1-60.

[2]C. H. Toy, *Proverbs* [Proverbios], The International Critical Commentary, ed. Samuel Rolles Driver, Alfred Plummer y Charles A. Briggs (New York: Charles Scribner's Sons, 1904), pág. 299. Toy señala que "sus" en ese Proverbio puede referirse al opresor o al pobre, pero hay que notar que "en cada caso la responsabilidad familiar está basada en fundamentos religiosos". Por ejemplo, el insulto o la bondad es hacia Dios.

[3]Maston, *Biblical ethics* [La ética bíblica], (Waco, Texas: World Books, 1967), pág. 14.

[4]Walter Eichrodt, *Theology of the Old Testament* [La teología del Antiguo Testamento], trad. J.A. Baker (Philadelphia: Westminster Press, 1961), I, pág. 17.

[5]Maston, *Biblical ethics* [La ética bíblica], pág. 16.

[6]Ellen Flesseman, "Old Testament Ethics" [La ética del Antiguo Testamento], *Student World* [El mundo del estudiante] 57 (1964), pág. 222.

[7]Para un excelente análisis del Decálogo, vea Kaiser, *Toward Old Testament Ethics* [Hacia la ética del Antiguo Testamento], (Grand Rapids, Michigan: Zondervan, 1983), pág. 81-95.

[8]John T. Willis, "Old Testament Foundations of Social Justice" [Fundamentos en el Antiguo Testamento de la justicia social], *Christian Social Ethics* [La ética social cristiana], ed. Perry C. Cotham (Grand Rapids, Michigan: Baker Book House, 1979), pág. 32-34. El material en esta sección sobre los códigos de la ley está identificado y tratado por Willis; no obstante, Willis no ata la moral casuística de los códigos a los refranes del pacto encontrados en los materiales bíblicos entre líneas desarrollados abajo.

[9]Este texto en Deuteronomio 15:11 sin duda es el que Jesús mencionó cuando sus discípulos criticaron a la mujer por haber vertido un perfume muy caro sobre su cabeza (Mateo 26:6-13; Marcos 14:3-9; Juan 12:1-8). Mientras algunos cristianos han usado los dichos de Cristo para decir que Jesús mismo dijo que no hay valor en ayudar al pobre porque a ellos siempre los tendréis con vosotros, esto seguramente malinterpreta las intenciones de Jesús. La respuesta de Jesús vincula a Deuteronomio 15:11 al decir: "A los pobres siempre los tendréis con vosotros, y por lo tanto ustedes siempre deben suplir sus necesidades; aunque esta mujer ha ungido con su acción mi cuerpo para mi sepultura." Por lo tanto, lo dicho por Jesús en cuanto al pobre debe ser observado como su intento de clarificar la implicación teológica de la acción de la mujer. La acción de verter un perfume caro era un acto teológico de preparar el cuerpo del Señor para su sepultura y no se pretendía tratar de los méritos del cuidado de los pobres. Así que Jesús dijo en esencia que "el pobre siempre estará, y bien debe hacerse con ellos como ustedes expresan en su crítica, pero yo no estaré siempre con vosotros, por lo tanto ella ha hecho una buena obra (teológica) ungiéndome para mi sepultura". Marcos captura esta delicada diferencia en su relato de esta historia (v.7).

La segunda parte ("La crítica profética") saldrá en el próximo número.

El doctor Murray Dempster es ministro de las Asambleas de Dios de Estados Unidos. Actualmente es el Director de la Facultad de Estudios Bíblicos Post Graduados del *Southern California College* en Costa Mesa, California.

(Viene de la página 12)

CONOZCA LOS LIBROS

HERMENÉUTICA BÍBLICA

Algo que beneficia particularmente es el estudio del trasfondo histórico. Se pueden aclarar muchos textos con una buena información de la geografía, las circunstancias políticas o los factores de orden sociocultural que enmarcaron la situación narrada o al autor del pasaje.

La sección que trata de la interpretación tipológica del Antiguo Testamento es una advertencia contra el error de imaginar "tipos" sin su correspondiente "antitipo" declarado expresamente en el Nuevo Testamento, lo que indefectiblemente conduce a la alegorización, tan perjudicial para la sana exégesis.

El capítulo sobre la interpretación teológica hace reflexionar sobre la práctica nefasta de utilizar las Escrituras como un mero apoyo a un armazón dogmático y degenera la exégesis en "una búsqueda de textos favorables al presupuesto teológico del intérprete".

Una de las cosas más dignas de mencionar es el saludable equilibrio de la interpretación del Cantar de los Cantares. Es un buen esfuerzo por liberar este libro de la excesiva alegorización de que es objeto.

Como pentecostales, no quedamos conforme con las pautas señaladas por Martínez para la interpretación del Libro de los Hechos de los Apóstoles, aunque se cuida de no ser condenatorio hacia la acción del Espíritu Santo en la actualidad, como la entendemos nosotros.

A los latinoamericanos nos complace la desaprobación de la Teología de la Liberación, ya que esta no es un camino legítimo a la actualización del mensaje de la Palabra de Dios.

Este libro no debe estar ausente de la biblioteca de ningún instituto bíblico. Lo ideal es que cada ministro, sea cual fuere la esfera en que se desenvuelva, procure adquirirlo.

Casado con Angélica Gallardo Hurtado y padre de Priscila y Noemí, el profesor Maximiliano Gallardo Pino dicta clases en el Centro de Estudios Teológicos, en el Instituto Bíblico Nocturno y en el Instituto Bíblico Pentecostal, todos en Santiago de Chile. Es isumista. Cree que la mayor necesidad en la obra latinoamericana es la de escritores conservadores.

✱ LA VIDA DIARIA EN LOS TIEMPOS BÍBLICOS

Por James I. Packer, Merril C. Tenney y William White, Jr.
Editorial Vida, 1985, 201 páginas
Reseñado por Jorge Daniel Arias

Es un compendio informativo sobre las costumbres, ritos y creencias de la gente que habitó las tierras bíblicas en tiempos del Antiguo Testamento. Su mérito principal reside en ofrecer datos no muy conocidos hasta ahora ni presentes en otros compendios de igual tenor.

Con sólo observar su temario, se puede comprobar que tales datos resultarán muy útiles para un mejor entendimiento de las Sagradas Escrituras. Esto es en lo concerniente a la ética de los pueblos del antiguo Oriente Medio y particularmente del pueblo hebreo.

Sus interesantes once capítulos comprenden:

1. Las relaciones familiares
2. La mujer en Israel

(Pasa a la página 14)